



RESOLUCIÓN No. 27 DE 2026
(marzo 09 de 2026)

“POR LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 012 de 2006 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, Acuerdo de Consejo Directivo No 05 de 29 de diciembre de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 12 establece: (...) *“Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)”.*

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) *“Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos”.* (...)

Que de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 012 de 2006, del Honorable Concejo Municipal de Cajicá (...) *El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones: (...) 1.- Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones, (...) 2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad.* (...)

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 14 del 30 de agosto de 2023, se actualizó *“El Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Cajicá y sus Entidades Descentralizadas y se dictan otras disposiciones”.*

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 27 del 11 de noviembre de 2025, se expidió el presupuesto anual de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que mediante el Decreto Municipal No. 236 del 15 de diciembre de 2025 se liquidó el presupuesto anual de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026, en el cual se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos.





RESOLUCIÓN No. 27 DE 2026
(marzo 09 de 2026)

Que mediante el Acuerdo 05 de diciembre 29 de 2025, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2026.

Que en el artículo cuarto del Acuerdo de Junta Directiva No. 05 de diciembre 29 de 2025, establece:

***"ARTICULO CUARTO:** Facultar al Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para realizar por resolución las modificaciones necesarias como reducciones, adiciones y traslados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026."*

***"PARAGRAFO:** Cuando se trate de recursos de inversión se deberá contar con el concepto previo favorable del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS."*

Que mediante el la Resolución No. 123 de diciembre 30 de 2025, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2026.

Que mediante comunicación del 26 de febrero de 2026 del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, comunica el listado definitivo de las personas que cumplen con los requisitos para acceder a los beneficios en las modalidades de Anualidad Vitalicia o Financiación de aportes al Servicio Social Complementario de BEPS, correspondiente al primer semestre de la vigencia 2026, a lo cual es necesario adicionar al presupuesto de la vigencia 2026 la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.383.234.736)**.

Que, de acuerdo con la comunicación remitida por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. (ETB), de fecha 18 de diciembre de 2025, dentro del caso No. 26114344 relacionado con la cuenta No. 12053894701, se informó la procedencia de la devolución de un saldo por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$1.347.970) M/CTE, IVA incluido**, correspondiente a valores asociados al servicio prestado.

Que el COMFIS en reunión del 9 de marzo de 2026, emitió concepto favorable para la asignación de recursos por valor de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.383.234.736)**, al presupuesto de inversión del Instituto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adicionar al Presupuesto Anual de Rentas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, en la suma de **MIL TRESCIENTOS**





RESOLUCIÓN No. 27 DE 2026
(marzo 09 de 2026)

OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1.384.582.706) M/TE, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y de acuerdo con el siguiente detalle:

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR ADICION
1		INGRESOS	\$ 1.384.582.706,00
1.1		INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.384.582.706,00
1.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 1.384.582.706,00
1.1.02.06		Transferencias corrientes	\$ 1.384.582.706,00
1.1.02.06.006		Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 1.384.582.706,00
1.1.02.06.006	1.2.3.1.19	Transferencias de otras entidades del gobierno general / ESTAMPILLAS	\$ 1.383.234.736,00
1.1.02.06.006	1.2.1.0.00	Transferencias de otras entidades del gobierno general / ICLD AMC Inversión	\$ 1.347.970,00

ARTICULO 2°. Adicionar al Presupuesto Anual de Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1.384.582.706) M/TE, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR ADICION
2		GASTOS	\$ 1.384.582.706,00
2.1		FUNCIONAMIENTO	\$ 1.347.970,00
2.1.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.347.970,00
2.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1.347.970,00
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios	\$ 1.347.970,00
2.1.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 1.347.970,00
2.1.2.02.02.008.02	1.2.1.0.00	Telecomunicaciones / ICLD AMC Inversión	\$ 1.347.970,00
23		GASTOS DE INVERSION	\$ 1.383.234.736,00
232		CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL	\$ 1.383.234.736,00
23233		CULTURA	\$ 1.383.234.736,00
2323301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	\$ 1.383.234.736,00
2323301128		Servicio de apoyo financiero para creadores y gestores culturales	\$ 1.383.234.736,00
2323301128-0039		APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	\$ 1.383.234.736,00
2323301128-0039-2320202008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 1.383.234.736,00
2323301128-0039-2320202008-193	1.2.3.1.19	Garantizar al 100% la transferencia anual de los recursos de seguridad social del Gestor Cultural / ESTAMPILLAS / OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y EMPRESARIALES NCP	\$ 1.383.234.736,00

ARTÍCULO 3°: Envíese copia de la presente resolución a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá para su competencia.

ARTÍCULO 4°: Modifíquese el plan Anual Mensualizado de Caja PAC con las variaciones presentadas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: Publicar la presente Resolución en la página web de la entidad.



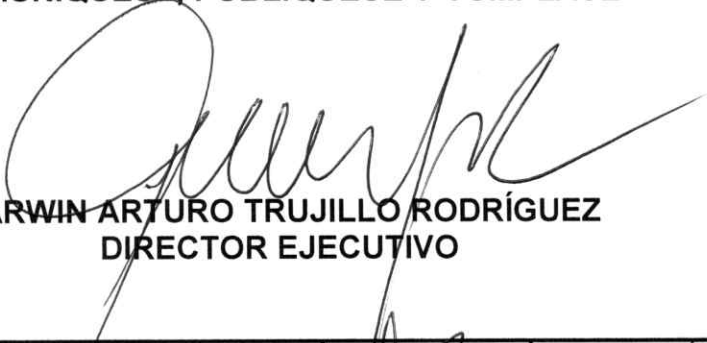


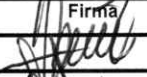
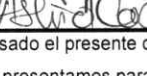
RESOLUCIÓN No. 27 DE 2026
(marzo 09 de 2026)

ARTÍCULO 6º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá, a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Proyecto:	Pedro Jose Romero Torres		Contratista Apoyo
Reviso:	Franz Heiner Barreto		Profesional Universitario
Reviso:	Ruth Yamile Rojas		Asesor Financiero
Reviso:	Astrid Milena Casas Bello		Asesor Jurídico
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

